JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 841/2.020.-

POR LA CUAL SE REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 12.150/2.020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 6, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. Nº 01/2019, ID Nº 353.485.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 20 de Octubre del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 19/10/2.020 según Acta Nº 256; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 12/10/2.020 según Exp. J. M. Nº 466/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución Nº 12.150/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 6, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. Nº 1685928, QUE TIENE RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº 01/2019, ID Nº 353.485".*----------

Que, *en fecha 19/10/2.020 según Exp. J. M. Nº 479/2020; el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Vergara, eleva informe en relación al Exp. J.M. Nº 466/2.020 de fecha 12/10/2020, en relación a la Adenda Nº 6 del Contrato Nº 18/2019 del Almuerzo Escolar – ID Nº 353.485, LPN Nº 1/2019.*----------

Que, *en fecha 19/10/2.020 según Exp. J. M. Nº 495/2.020, la C. Asesora de Hacienda y Presupuesto, eleva a consideración del Pleno Dictamen con relación al Exp. J. M. Nº 466/2.020. La transcripción de la misma es como sigue:*

San Ignacio Guazú Misiones; 19 de Octubre de 2.020

SEÑOR:
MÁXIMO GÉNEZ, PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL SAN IGNACIO
PRESENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la plenaria de la Junta Municipal a objeto presentar DICTAMEN ***DE LA COMISIÓN ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO****, con relación al expediente J.M. Nº 466/2020 de fecha 12/10/2020.*

Que, el supra mencionado expediente derivado a esta comisión, objeto de estudio corresponde a la adenda Nº 6 correspondiente al Contrato Nº 18/2019, LPN Nº 01/2.019 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas – FONACIDE Plurianual, es para complementar la Adenda Nº 5 y con ello completar la cantidad de alumnos que se beneficiaron con los kits de alimentos, en la quinta entrega realizada. La Adenda es en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC según Nota DGBE Nº 111/19 de fecha 14/03/2019; a efecto de realizar el cambio temporal de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Es importante mencionar que para cada modificación la Dirección de Alimentación Escolar del MEC debe autorizar, la actualización de matrícula y cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos). En la Nota de Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar se observa que la matricula actualizada según RUE, está avalado por la Supervisión Educativa; también en una parte aclara que el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Municipalidad de San Ignacio Guazú.
En relación a la Nota de Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC que se utilizó para la Adenda Nº 5 Nota DAE Nº 1221/2020 de fecha 10 de Setiembre del 2020, es el que se está presentando a la Junta Municipal para la Adenda Nº 6, pero es llamativo que una misma nota tenga datos diferentes, ya que se observa que cambiaron la cantidad de alumnos.
En el expediente se observa la Nota DAE Nº 1221/2020 de fecha 10 de Setiembre de 2020, por la cual la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, Autoriza la modificación del proyecto para el servicio del almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente. A continuación se presenta la Modificación Temporal de la entrega de kits de alimentos Autorizados por el MEC, según Nota DAE Nº 1221/2020 del 10/09/2020, el cual fue Aprobado por la Junta Municipal en la Adenda Nº 5
La cantidad era de 613 alumnos distribuidos en 10 instituciones educativas.
Posteriormente se presenta la misma Nota DAE Nº 1221/2020 de fecha 10/09/2020 remitida en el expediente actual para la Adenda Nº 6, pero donde los datos en cuanto a cantidad de alumnos fue modificado. 623 alumnos para 10 instituciones, según averiguaciones realizada por esta comisión el incremento se dio en la escuela Rosa Pérez quien incremento su cantidad a 10 alumnos provenientes de la escuela 702 y que al momento de la entrega de los kits faltaban 10 en el mencionado centro Educativo,
EN CONCLUCION: *Lo que esta Comisión cuestiona es que la nota presentada es 1221/2020 en fecha 10/09/20 en donde se remite al Ministerio de Educación y Ciencias (requisito esencial)*
En una nota la cantidad es 613 y en la otra es 623, por lo tanto esta Comisión Asesora solicita que el Pleno se convierta en Comisión para la aprobación o rechazo del presente dictamen.
ES NUESTRO DICTAMEN.

Que, *la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal.*

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 12.150/2.020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 6, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL***

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

AÑOS 2019/2020 – L.P.N. Nº 01/2019, ID Nº 353.485. *De conformidad al visto y considerando de la presente resolución.*----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

.....
Prof. Héctor D. Caballero Díaz
Secretario General J. M.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

.....
Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN Nº. 12.150 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nro. 6 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R., RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485, PROCESO PLURIANUAL 2.019/2.020.-

San Ignacio Guazú Misiones, 01 de octubre del 2020

VISTO : Visto la extensión del Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una adenda modificatoria al contrato vigente con la Firma mencionada como consecuencia de la modificación de la adenda Nº. 5, de la cantidad de alumnos en una Institución, en donde se constato un incremento de 10 alumnos a la hora de repartir los kits de alimentos, por lo que es necesario efectuar esta 6ta adenda para justificar los 10 alumnos que se incrementaron al momento de la ejecución de la adenda Nº. 5, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**----------

Qué; la modalidad adoptada será en forma **retroactiva** desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 y la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública.----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Nro. 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benitez de Delvall
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la adenda modificatoria Nro. 6, efectuada al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, de la Firma ENGADI S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,,** que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Martha Benitez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones